

Municipio de Tecomán, Colima

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2019-D-06009-19-0692-2020

692-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,552.7
Muestra Auditada	49,119.3
Representatividad de la Muestra	70.6%

Respecto de los 256,515.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al estado de Colima, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tecomán, Colima, que ascendieron a 69,552.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 49,119.3 miles de pesos, que significaron el 70.6% de los recursos asignados.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tecomán, Colima, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

AMBIENTE DE CONTROL

- **Normativa de Control Interno**

Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Compromiso con los Valores Éticos**

Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y el establecimiento de mecanismos de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.

- **Estructura, Autoridades, Funciones y Responsabilidades**

Tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- **Establecimiento de Objetivos y Tolerancia al Riesgo**

Tiene formalmente establecidos los objetivos y metas estratégicas. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos en términos específicos y que sean medibles para que permitan el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Comunicación Interna**

Existe un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establece los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

DEBILIDADES

AMBIENTE DE CONTROL

- **Responsabilidad de Vigilancia y Supervisión del Control Interno**

No ha realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- **Competencia Profesional y Capacitación de Personal**

No tiene establecidas políticas sobre la competencia profesional del personal, su reclutamiento, selección, descripción de puestos y evaluación.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

- **Identificación, Análisis y Respuesta a Riesgos Asociados con los Objetivos**

No cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- **Identificación de Riesgos de Corrupción y Fraude**

No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- **Implementar Actividades de Control (Políticas y Procedimiento)**

No dispone de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- **Controles para Mitigar Riesgos**

No establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

- **Actividades de Control para las TIC**

No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- **Información Relevante y de Calidad**

No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución y que establezca los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

- **Comunicación Interna**

No tiene formalmente establecido un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno; y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución.

SUPERVISIÓN

- **Evaluaciones y Autoevaluaciones**

En el último ejercicio no se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y realizar el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 31 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tecomán, Colima, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-D-06009-19-0692-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tecomán, Colima, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Colima transfirió mensualmente en los primeros diez meses del año, por partes iguales, los 69,552.7 miles de pesos, que le fueron asignados al municipio de Tecomán, Colima, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, y de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio de Tecomán, Colima, administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del ejercicio fiscal 2019 y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no se incorporaron en dicha cuenta recursos locales ni aportaciones de beneficiarios.

4. El municipio de Tecomán, Colima, con fecha del 20 de enero de 2020 duplicó indebidamente el pago por 100.8 miles de pesos correspondiente a la Estimación núm. 3B y finiquito de la obra “Rehabilitación de pozo profundo de la Col. Noriega Pizano”, importe que fue devuelto el 4 de marzo de 2020, sin los intereses correspondientes, en incumplimiento de los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado A, fracción I, 37 y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Tecomán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,353.0 pesos, a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el importe observado; sin embargo, no presentó el expediente de inició de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos.

2019-B-06009-19-0692-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, duplicaron indebidamente el pago de una estimación, el cual fue reintegrado sin los intereses correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 apartado A, fracción I, 37 y 49, párrafo primero.

Integración de la información financiera

5. El municipio de Tecomán, Colima, cuenta con el registro de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2019 de los ingresos y egresos en forma específica los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se constató que la documentación original que justifica y comprueba el gasto está cancelada con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo; también se comprobó que los pagos realizados a los proveedores se realizaron en forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, y mediante la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales se verificó que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

6. El municipio de Tecomán, Colima, dispone de un Manual de Contabilidad y se comprobó que realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

7. Al municipio de Tecomán, Colima, le fueron entregados 69,552.7 miles de pesos del FISMDF 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 28.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 69,580.7 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 2.2 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 69,582.9 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió el 100.0% del disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 51,000.9 miles de pesos que representaron el 73.3% del disponible a esa fecha y se determinó un monto pendiente de pago del 26.7%, que equivale a 18,579.8 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 69,535.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago a ese corte del 0.1%, que equivale 47.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE MARZO DE 2020

Conceptos/ rubro o programa	(miles de pesos)					
	Núm. de obras y acciones	Comprometido al 31/12/2019	Pagado al 31/12/2019	Pagado al 31/03/2020	Porcentaje del disponible	Recursos reintegrados a la TESOFE
I.- INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO						
Agua Potable	17	10,601.6	8,384.3	10,601.6	15.3	
Drenaje y letrinas	45	28,177.2	21,982.4	28,177.2	40.5	
Urbanización	39	23,267.5	15,626.5	23,267.5	33.4	
Electrificación rural y de colonias pobres	3	140.0	41.8	140.0	0.2	
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	898.6	628.4	898.6	1.3	
Mejoramiento de vivienda	3	4,949.1	2,981.8	4,949.1	7.1	
SUBTOTAL	114	68,034.0	49,645.2	68,034.0	97.8	
II.- OTRAS INVERSIONES						
Gastos Indirectos		1,453.9	1,355.7	1,453.9	2.1	
SUBTOTAL	0	1,453.9	1,355.7	1,453.9	2.1	
Reintegro a TESOFE (rendimientos)				28.0	0.0	28.0
Reintegro a TESOFE (recursos no ejercidos)				19.9	0.0	19.9
TOTAL	114	69,487.9	51,000.9	69,535.8	99.9	
Recursos no comprometidos al 31/12/2019		92.8	92.8	44.9	0.1	2.2
Recursos no pagados al 31/12/2019			18,487.0			
Recursos no comprometidos (intereses generados ene-mar 2020)				2.2		
Total Disponible		69,580.7	69,580.7	69,582.9	100.0	50.1

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2019, estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales, del Municipio de Tecomán, Colima.

De lo anterior, al 31 de marzo de 2020, se determinaron recursos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 47.2 miles de pesos, que se integran de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 e intereses generados durante el primer trimestre de 2020, de los cuales, el 14 de abril de 2020 se reintegró a la TESOFE un importe de 2.2 miles de pesos, y queda un monto pendiente de reintegro de 44.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 17 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

El municipio de Tecomán Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 44,928.59 pesos más 1,243.41 pesos de intereses, a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el importe observado; sin embargo, no presentó el expediente de inició de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativa de servidores públicos.

2019-B-06009-19-0692-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecomán, Colima, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa, correspondientes a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

8. El municipio de Tecomán, Colima, destinó el 34.9% de los recursos asignados del FISDMF 2019 en 45 obras y acciones lo que equivale a 24,246.0 miles de pesos, que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAPs); además, de 43,788.0 miles de pesos, que representó el 63.0% del asignado en 69 obras y acciones para zonas con pobreza extrema, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN			
(miles de pesos)			
Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado 31/03/2020	% Asignado
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbana	45	24,246.0	34.9
Inversión en zonas con pobreza extrema	69	43,788.0	63.0
Subtotal	114	68,034.0	97.9
Reintegros		47.9	0.1
Gastos Indirectos		1,453.9	2.1
Subtotal		1,501.8	2.2
Totales	114	69,535.8	100.1
Recursos no pagados		47.1	0.1
Total Disponible		69,582.8	100
Total Asignado		69,552.7	100.2

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISDMF, visita de obra del municipio de Tecomán, Colima, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, Grado de rezago social según localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados

De lo anterior, se concluyó que el municipio de Tecomán, Colima, invirtió 24,246.0 miles de pesos del FISDMF 2019 para las ZAPs, lo que significó el 34.8% de los recursos asignados, de modo que se cumplió con la normativa establecida, ya que el Porcentaje de Inversión en las ZAPs urbanas del municipio, determinado mediante la fórmula contemplada de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue del 133.2% por lo que se ajusta al 30.0% de inversión disponible.

9. El municipio de Tecomán, Colima, invirtió el 67.4% de los recursos asignados del FISDMF 2019, que equivale a 46,909,488.28 miles de pesos, en proyectos clasificados como de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje del 40.0% que como mínimo establecen los Lineamientos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social para dicho

tipo de proyectos; en tanto que el 30.4% de los recursos, los invirtió en proyectos de carácter complementario como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
(miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Asignado
Directa	78	46,909.5	67.4
Complementaria	36	21,124.5	30.4
Reintegro		47.9	0.1
Gastos Indirectos		1,453.9	2.1
Subtotal	114	69,535.8	100.0
Recursos no pagados		47.1	0.1
Total disponible		69,582.9	100.0
Total Asignado		69,552.8	100.1

FUENTE: Cierre del ejercicio fiscal 2019 del FISMDF, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y documentación justificativa y comprobatoria del municipio de Tecomán, Colima, y Anexo 1 ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.

10. El municipio de Tecomán, Colima, no destinó recursos del FISMDF 2019 para el pago del Programa de Desarrollo Institucional.

11. El municipio de Tecomán, Colima, destinó 1,453.9 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo establecido como máximo para destinarse a dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los gastos corresponden al pago de servicios por supervisión de obra, equipo topográfico, y reparación y mantenimiento de vehículos para supervisión de las obras realizadas, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y acciones sociales (obra pública)

12. Con una muestra de auditoría de 14 expedientes técnicos de las obras pagadas con recursos del FISMDF 2019, por el municipio de Tecomán, Colima, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, y los contratistas no se encontraban inhabilitados, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

13. Con una muestra de auditoría de 14 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2019, por el municipio de Tecomán, Colima, se comprobó que se encuentran terminadas, se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratados y operan adecuadamente; asimismo, se constató que los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados.

14. El municipio de Tecomán, Colima, no destinó recursos del FISMDF 2019 para la ejecución de obras públicas en la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. Con una muestra de auditoría de los expedientes técnicos unitarios en la modalidad de adjudicación por invitación restringida para la adquisición de equipo topográfico, así como la adquisición de estufas ecológicas en la modalidad de licitación pública, pagadas con recursos del FISMDF 2019, por el municipio de Tecomán, Colima, se constató que se realizaron conforme a la normativa aplicable que están amparadas en un contrato debidamente formalizado y el proveedor adjudicado, no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

16. De las adquisiciones del equipo topográfico y estufas ecológicas, del municipio de Tecomán, Colima, pagadas con recursos del FISMDF 2019, se constató que los bienes adquiridos se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y, mediante la verificación física de una muestra de los mismos, se comprobó que funcionan adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

17. El municipio de Tecomán, Colima, no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2019 para obras en la modalidad de administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El municipio de Tecomán, Colima, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2019, las obras y acciones a realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y al término del ejercicio fiscal 2019 sobre los resultados alcanzados; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

19. El municipio de Tecomán, Colima, remitió los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, asimismo dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión y página de internet.

20. El municipio de Tecomán, Colima, reportó trimestralmente a la Secretaría de Bienestar la planeación de los recursos del FISMDF 2019; igualmente, reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU).

21. El municipio de Tecomán, Colima, reportó trimestralmente a la SHCP los informes relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2019; sin embargo, la información contenida en el cuarto trimestre, no es congruente entre los reportes remitidos a la SHCP, con lo reportado a los habitantes y a la Secretaría de Bienestar.

La Contraloría Municipal de Tecomán, Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/DI/097/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 46,281.59 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 46,281.59 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,243.41 pesos se generaron por cargas financieras.

Consecuencias Sociales

Montos por Aclarar

Se determinaron 44,928.59 pesos pendientes por aclarar.

La entidad fiscalizada debe asegurar la existencia e implementación de las estructuras, normas, regulaciones y procedimientos adecuados que garanticen el logro de los objetivos deseados, estos elementos en conjunto constituyen el sistema de control interno, sólo mediante la adecuada y correcta implementación de los controles internos es como se asegura la calidad de los productos y servicios de la entidad.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,119.3 miles de pesos, que representó el 70.6% de 69,552.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tecomán, Colima, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el municipio de Tecomán, Colima, comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 73.3%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tecomán, Colima, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en virtud de que no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 44.9 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada, de los cuales antes de la emisión del presente informe fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Tecomán, Colima, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que si bien el municipio de Tecomán, Colima, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, esta información no muestra congruencia con lo reportado a los habitantes y a la Secretaría de Bienestar.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en lo general, ya que el municipio de Tecomán, Colima, invirtió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.9%, cuando el mínimo es de 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de

incidencia directa fue del 67.4%, lo que cumplió con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio de Tecomán, Colima, en conjunto, destinó el 97.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el municipio de Tecomán, Colima, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Jaime Rene Jimenez Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CM-985/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 7, se consideran como no atendidos.



CONTRALORIA MUNICIPAL

Analiza 15-Ene-2021

Vol.0009

Oficio No: CM-985/2020

Asunto: Entrega de documentación



LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, y en mi calidad de Enlace para la Auditoría núm. 692-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se viene realizando en el municipio de Tecomán, Colima, en respecto al Oficio núm. DARFT"C.1"/099/2020 en el que nos anexa las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, me permito realizar los siguientes comentarios aclaratorios, así como el Disco Certificado "Respuestas 692":

DEL RESULTADO NÚM. 1:

A fin de dar atención a la observación respecto al Control Interno, comunico que se han tomado las siguientes determinaciones a fin de solventar las debilidades mencionadas:

1. En el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF), en su ANEXO 1 se definieron los mecanismos de atención a las Recomendaciones generadas.
2. Anexo en el CD, se encuentra la carpeta "Resultado 1" se localiza el Documento Word "Dictamen 28 Lineamientos Control V2.1.DOCX" así como el documento PDF "Turno de lineamientos de control interno.PDF", en donde se muestra el avance en torno a la emisión de una normativa municipal en el tema de Control Interno

DEL RESULTADO NÚM. 4:

A fin de dar atención a la observación del movimiento realizado el 20 de enero de 2020, por un pago duplicado a un proveedor por la cantidad de \$100,777.55, me permito anexar en el CD, dentro de la carpeta "Resultado 4", los documentos PDF "Respuesta ASF 692.PDF" en donde el Director de Egresos y Contabilidad C.P. J. Jesús Morán Sánchez, Director de Egresos y Contabilidad da respuesta a lo señalado, así como el documento "Resultado 4.PDF" con los anexos comprobatorios tanto del depósito por parte del proveedor el día 28 de agosto de 2020 por los rendimientos no generados, así como del reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

DEL RESULTADO NÚM. 7:

A fin de dar atención a la observación del monto pendiente de reintegrar por un total señalado al 31 de marzo de 2020 por \$44,928.59, me permito anexar en el CD, dentro de la carpeta "Resultado 7" los documentos "Respuesta ASF 692.PDF" en donde el Director de Egresos y Contabilidad C.P. J. Jesús

Medellín No. 280, Colonia Centro Tecomán, Colima. C.P. 28100 | Tel. 322-9490 | www.tecoman.gob.mx

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"



CONTRALORIA MUNICIPAL

Morán Sánchez, Director de Egresos y Contabilidad da respuesta a lo señalado, además del documento “**Análisis de rendimientos.PDF**” que incluye el auxiliar contable de los rendimientos generados en la cuenta específica del fondo durante el año 2020, y en el interior de la carpeta “**ESTADOS DE CUENTA FISM2019**” se encuentran 11 archivos PDF correspondientes a los estados de cuenta de los meses de enero 2020 a noviembre 2020 de la cuenta específica del fondo. De igual manera se anexa el documento “**Resultado 7_30223.PDF**” que da soporte a la comprobación de Reintegro a la Tesorería de la Federación un monto de \$30,223.00 realizado el 14 de abril, además del archivo “**Resultado 7_15949.PDF**” que da soporte a la comprobación de Reintegro a la Tesorería de la Federación un monto de \$15,949.00, monto que corresponde al saldo de la cuenta al último día de noviembre de 2020.

DEL RESULTADO NÚM. 21:

Respecto a la observación señalada por la falta de congruencia entre los reportes remitidos trimestralmente a la SHCP con relación al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISM 2019, lo correspondiente al cuarto trimestre, con lo reportado a los habitantes y a la Secretaría del Bienestar, me permito remitir el documento “**RESULTADO 21_1.PDF**” en el cual se le solicita al Titular de la Dirección de Investigación de Faltas Administrativas de este H. Ayuntamiento inicie las investigaciones correspondientes, así como que turne el Acuerdo de Radicación e Inicio de Presunta Falta Administrativa correspondiente. De igual manera envió el Acuerdo de Radicación bajo el **Expediente: OIC/DI/097/2020 EN ORIGINAL Y EN DIGITAL.**

Sin otro particular, le reitero mi mayor disposición para cumplir con las disposiciones necesarias, y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. 17 DE DICIEMBRE DE 2020
DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLON
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Expediente Correspondiente.
C.c.p. - ACUSE
SCM/RBR*

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Tecomán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, 37 y 49, párrafo primero
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.